



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICADO 11001-31-05-038-2021-00055- 00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022). Al Despacho para proveer, proceso ordinario, indicando que obra solicitud de impulso procesal allegado por el apoderado de la parte actora, así mismo se allegó contestación a la demanda presentada por la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ, y la ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA, sin embargo, no obra constancia de la notificación del auto admisorio de la demanda a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C. veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022).

En atención al informe secretarial que antecede, previo a resolver sobre las contestaciones de la demanda presentadas, se requiere al apoderado de la parte actora para que acredite la notificación en legal forma de la admisión de demanda a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA, conforme se ordenó en el auto admisorio.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No 021 Hoy 24 de febrero de 2022 .

Shirley Tatiana lozano Díaz
Secretaria

ospp

Firmado Por:

Shirley Tatiana Lozano Diaz
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Documento generado en 23/02/2022 09:10:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>